

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
020-1-A-GADMT**

Lic. Carlos Guevara  
**ALCALDE DE TENA**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante memorando 038-DA, del 17 de enero de 2022, la Dirección Administrativa, sobre la base de la normativa legal y reglamentaria, solicita se emita la correspondiente Resolución Administrativa, para establecer un nuevo horario en las jornadas trabajo para su aplicación en el GAD Municipal de Tena, debido al rebrote de las nuevas variantes del Covid 19, que ha incrementado los contagios;

Que, el artículo 227 de la citada Norma Suprema ordena: *“...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...”*;

Que, el artículo 238, de la Constitución manda: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 3, en el principio de eficacia, señala: *“...Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias...”*;

Que, el artículo 60), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“...i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;*

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público y el Código del Trabajo, establecen los deberes, derechos y prohibiciones de los servidores públicos y trabajadores, respectivamente, así como la modalidad de la jornada laboral, pudiendo ser esta ordinaria y especial;

Que, los artículos 35 y 38 de la Ordenanza 012-2015, reglamenta la Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;

Que, la Cláusula 10, del Décimo Cuarto Contrato Colectivo celebrado entre el GAD Municipal de Tena y el Comité Central Único de Trabajadores del Sindicato

SUOMT, establece la jornada de labores y horario de los trabajadores de la Municipalidad;

Que, resulta imperante adoptar medidas inmediatas respecto a la jornada laboral del talento humano, así como la ejecución de los procesos administrativos y técnicos, mismos que son de responsabilidad de la Municipalidad, tendientes a preservar la seguridad y la salud de sus integrantes; y,

En ejercicio de sus competencias, facultades y atribuciones determinadas por la Constitución de la República del Ecuador; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, normativa conexas y vigente;

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Establecer del 17 al 28 de enero de 2022, la jornada única de labores para todos los servidores públicos del GAD Municipal de Tena, bajo el régimen de la LOSEP, de acuerdo al siguiente horario.

**HORA DE INGRESO:** 07H30

**HOR DE SALIDA:** 15H00.

Se respetará las jornadas especiales autorizadas para recaudación, para garantizar la atención al público de forma ininterrumpida.

**ARTÍCULO 2.-** Ratificar la jornada de labores para todos los trabajadores sujetos al Código del Trabajo de 07H30 a 16H30, con una hora de alimentación. respetando las jornadas especiales que por la naturaleza de sus actividades deban garantizar la dotación de servicios públicos o sean parte de la ejecución de obras planificadas por la Municipalidad.

**ARTÍCULO 3.-** Encárguese a la Dirección Administrativa, para que, a través de la Unidad de Talento Humano, se notifique la presente Resolución, conforme sus competencias, funciones y atribuciones legalmente establecidas.

Tena, 14 de enero de 2022.

Lic. Carlos Guevara Barrera  
**ALCALDE DE TENA**

**Enviado a:**  
Direcciones Administrativa  
U. Talento Humano  
Archivo